

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12
TELEFONO 13587. - APARTADO 1.089
Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. - Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
Oficiales fuera de Madrid. - Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
Particulares - En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción	2,00

Número suelto: 50 centimos
A particulares: 60 céntimos

Ministerio de la Gobernación

ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de la Guerra se comunica a este Departamento, en 26 de octubre próximo pasado, la siguiente Orden, de este tenor literal:

«Excmo. Sr.: Según participa el General Jefe superior de las Fuerzas militares de Marruecos, muchos de los paisanos que voluntariamente desean engancharse en el Tercio se ven privados de satisfacer sus aspiraciones por no disponer de medios para satisfacer los gastos de las certificaciones de nacimiento, conducta y consentimiento, y de cuantos documentos necesitan estar expedidos por los Ayuntamientos y Juzgados.

Como esta restricción en el número de engançados contraría los intereses del servicio en aquella unidad,

Este Ministerio ha resuelto dirigirse a V. E. por si estima pertinente disponer que cuantos documentos, con destino a ser presentados por los voluntarios en los banderines de enganche del Tercio, sean expedidos por las entidades y organismos dependientes de ese Departamento, lo sean con carácter gratuito, haciéndose constar en los mismos que sólo son válidos para la finalidad indicada».

Lo que se hace público en este periódico oficial para su inexcusable cumplimiento, a cuyo fin se ordena la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia respectiva, para que las Corporaciones municipales a quienes afectan no puedan alegar ignorancia para llevar a la práctica lo que se previene, dentro de la competencia de ese Departamento, con relación a los servicios exigidos.

Madrid, trece de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

ELOY VAQUERO

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias y Delegados gubernativos de Melilla, Ceuta y Mahón.
(Núm. 545) (Gaceta del 14)

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 55 de la ley de Orden público y 189 de la Municipal de 2 de octubre de 1877, se han decretado durante el actual estado de guerra por los Gobernadores civiles

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PEGUARIAS

PROVINCIA DE MADRID

MES DE OCTUBRE

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos.
Agalaxia	Alca á de Henares.	Corpa	Ovina	4		3		1
Viruela	Getafe	Móstoles	Ovina		90		3	87
Carbunco	Navalcarnero	Aldea del Fresno	Ovina		342		90	252

Madrid, 10 de noviembre de 1934.—El Inspector provincial Veterinario, Martín Ciga.

de algunas provincias suspensiones de Ayuntamientos, cuya permanencia constituía un peligro para el orden público, designándose para sustituirlos interinamente en sus funciones Comisiones gestoras, y como son muchas las consultas recibidas en este Centro acerca de si las referidas Comisiones gestoras gozan o no de la plenitud de facultades que la repetida ley concede a los Ayuntamientos, y sobre si les es o no aplicable la Ley de 30 de diciembre de 1932,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar que no es de aplicación en este caso la citada Ley de 30 de diciembre de 1932, dictada exclusivamente para reemplazar a los Concejales elegidos por el artículo 29 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, y que las Comisiones gestoras designadas, por exigencias de la realidad, en sustitución de los Ayuntamientos suspensos gubernativa o judicialmente deben ser consideradas en su funcionamiento como Ayuntamientos interinos y, por lo tanto, con idénticas facultades de gestión que la de los propietarios a quienes sustituyen, y sin otra limitación que la establecida en el párrafo segundo de artículo 42 del Reglamento de 22 de abril de 1890, respecto a los acuerdos declaratorios de responsabilidad administrativa o que puedan afectar a la aptitud legal de los Concejales propietarios que integren el Ayuntamiento sustituido.

Madrid, trece de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.
ELOY VAQUERO
(Núm. 546) (Gaceta del 14)

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

ORDEN

Ilmo. Sr.: Los últimos sucesos revolucionarios han demostrado que algunos Inspectores de Primera enseñanza y Maestros nacionales hacen compatibles sus cargos con los de Diputados provinciales y Concejales, infringiendo abiertamente la Ley de 8 de abril de 1933, que señala en su artículo 8.º de una manera categórica la incompatibilidad de ambas funciones, y es preciso que los preceptos de dicha disposición se cumplan en sus propios términos.

En su virtud, Este Ministerio recuerda a todos los funcionarios dependientes del mismo a quienes afecte las incompatibilidades señaladas en el artículo 8.º de la citada Ley, la necesidad de que en cumplimiento de los preceptos de la misma, opten por uno de los dos cargos en la forma señalada, dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de esta Orden.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, trece de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Subsecretario de este Ministerio.
(Núm. 547) (Gaceta del 14)

Diputación Provincial de Madrid

COMISION GESTORA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9.º y 12 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 4 de diciembre de 1931, se hace saber que la Comisión Gestora de esta Corporación, en sesión de 13 del actual, adoptó los siguientes acuerdos:

«Aprobar dos suplementos de crédito por 15.000 y 25.000 pesetas, a los conceptos 27 y 28, respectivamente, del capítulo V, «Gastos de recaudación», con cargo al remanente obtenido a la liquidación del ejercicio de 1933, como consecuencia del acuerdo adoptado por la Junta Administrativa del Impuesto de Cédulas personales, en 30 de agosto pasado, sobre tirada de matrícula y cédulas de la capital y pueblos de la provincia, correspondiente al año actual»

«Aprobar un suplemento de crédito por 20.672 pesetas, al capítulo XI, artículo 1.º, concepto 255 (jornales de cuadrillas de obreros eventuales

para conservación de establecimientos y edificios), con cargo al remanente obtenido a la liquidación del ejercicio de 1933.»

Lo que se anuncia públicamente al objeto de que si hubiere reclamación a formular en contra de cualquiera de dichos acuerdos, pueda ser cursada dentro de los quince días siguientes al de la inserción del presente anuncio.

Madrid, 14 de noviembre de 1934. El Secretario, Sinesio Martínez.

SERVICIO FORESTAL

El día 23 del actual, a las once, once y media, doce, doce y media y una, se celebrará en el Palacio de la Diputación Provincial (Sección de Fomento), nuevo concurso correspondiente a los aprovechamientos de pastos de los Cuarteles I y II de la Dehesilla de Alcobendas; III de la Dehesa de Valdelatas, de Fuencarral; «Prados», de Pozuelo de Alarcón; y Aravaca y «Dehesa Boyal», de Villaverde, en el mismo precio y condiciones del concurso anterior.

Los pliegos de condiciones estarán a disposición del público en la Sección de Fomento de la Diputación Provincial, en las Casas Consistoriales de los Ayuntamientos respectivos y en la oficina del Servicio Forestal, sita en la calle de Claudio Coello, número 25, de esta capital.

Madrid, 15 de noviembre de 1934. El Jefe de la Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Juan Ispizúa Zulueta, contra la entidad Gamboa y Domingo y la Compañía de Seguros La Fonciere, sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Sentencia

En la villa de Madrid, a 7 de noviembre de 1934: Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2, de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Juan Ispizúa Zulueta, mayor de edad, soltero, jornalero, y de esta vecindad, representado por el Letrado don José María Labernia; y de la otra, y como demandada, la entidad Gamboa y Domingo, domiciliada en esta capital, y declarada en rebeldía, y subsidiariamente la Compañía de Seguros La Fonciere, también domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don Juan de Ugarte, y defendida por el Letrado don José María Colás, sobre reclamación por accidente del trabajo; y

Fallo

Que debo condenar y condeno en rebeldía a la entidad demandada Gamboa y Domingo, y subsidiariamente a la Compañía de Seguros La Fonciere, a que paguen al obrero Juan Ispizúa Zulueta 182,40 pesetas, importe de las tres cuartas partes del jornal de 12,30 pesetas, en concepto de indemnización por la incapacidad para su trabajo que padeció desde el 20 de junio al 8 de julio del corriente año, a consecuencia del accidente del trabajo materia de este juicio, y 45 pesetas más, importe de los gas-

tos de asistencia médica que el obrero tuvo que abonar para su completa curación, o sea un total de 227,40 pesetas.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión para ante esta Excm. Audiencia Territorial dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la entidad patrono se notificará en estrados e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco. (Rubricado.) Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de notificación en legal forma al señor representante legal de la Compañía Gamboa y Domingo, declarada en rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid, a 13 de noviembre de 1934.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(Núm. 3.212) (L.—156)

AVIACION MILITAR

Anuncio para la subasta de adquisición de automóviles para el Arma de Aviación militar

Dispuesto por Orden ministerial de 8 del actual («Gaceta de Madrid» número 314), que por la Junta Económica Central del Arma de Aviación Militar se adquieran mediante subasta, de carácter urgente, y reservada a la industria nacional, ómnibus y camiones, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se celebrará ante el Tribunal de subasta constituido por la citada Junta, un Notario para autorizar el acto y un Asesor jurídico designado por la Presidencia del Consejo de Ministros el día 27 del actual, a las diez y media de la mañana, en las oficinas de la Jefatura de Aviación en el Ministerio de la Guerra (Madrid). El pliego de condiciones que regirá será el publicado en la «Gaceta de Madrid» número 314 y «Diario Oficial» número 262, ambos del corriente año.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el tablón de anuncios de dicha Jefatura, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas, desde el día 17 al 26 del corriente.

Los precios límites por unidad que han de regir serán los que figuran en el pliego de condiciones, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta, constituido bien en efectivo o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid en el mes anterior, a no ser que estuviese dispuesto que se admitan por su valor nominal, será el cinco por ciento del valor, al precio límite de los ómnibus y camiones a adquirir.

La subasta se verificará con arreglo al artículo 56, caso primero, de la vigente Ley de Contabilidad y Administración de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 («C. L.» número 123), Reglamento para la protección a la industria nacional de 14 de febrero de 1907 («C. L.» núm. 27), reglamento para su aplicación de 25 de febrero de 1917 («C. L.» núm. 153) y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en

suspensión la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana, entre los autores de las proposiciones iguales, durante el término de quince minutos, y si subsistiese la igualdad entre ellos, se verificará en el mismo acto de la subasta, por medio de sorteo, la adjudicación provisional.

Los licitadores extenderán las proposiciones en papel sellado de la clase sexta, presentándolas en sobre cerrado, ajustándose con la mayor exactitud en su redacción al modelo de proposición que a continuación se inserta.

A las proposiciones acompañarán los documentos que se indican en el modelo de proposición.

El importe de los anuncios será de cuenta del rematante (o rematantes), quien (o quienes), con anterioridad a la adjudicación definitiva, deberán exhibir los certificados que acrediten haberlo satisfecho.

Madrid, 14 de noviembre de 1934. El Presidente de la Junta Económica Central.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase ... número ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso), que se acompaña, enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» (o en el «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra o BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid) para el suministro mediante subasta ... (detalle de los automóviles a adquirir), y enterado también del pliego de condiciones a que en el mismo alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo a su más exacto cumplimiento y ofrece ... (indicar el precio unitario y el valor total de su oferta, todo en letra); a esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, los siguientes documentos: Certificado de productor nacional, expedido por el Comité regulador de la producción nacional; alta o último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto con que comparezca; resguardo que acredite haber satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio del retiro obrero, poder notarial otorgado a favor del firmante (en el caso de serlo el apoderado); declaración de que se comprometo a no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las establecidas y que hayan sido determinadas por los organismos correspondientes; resguardo de la Caja general de Depósitos (o de una de sus sucursales), justificativo de haber depositado la garantía prevenida, y por último, certificación que acredite no formar parte de la Empresa o Sociedad en cuyo nombre se hace la oferta, ninguna persona comprendida en los artículos 1.º y 2.º de los Rs. Ds. de 12 de octubre de 1923 («C. L.» número 454) y 24 de diciembre de 1928 («D. O.» núm. 284).

Madrid, ... de ... de 1934.

Firma y rúbrica del proponente.

(O.—916)

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del Depósito de la Caja general números 264.669 de entrada y 106.146 de re-

gistro de 2.000 pesetas en amortizable 4 por 100, constituido por don Rafael Troyano Mellado en 4 de junio de 1925, en garantía del mismo, por responder del aprovechamiento de la pesca de un trozo del río Lozoya, esta Ordenación de pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 14 de noviembre de 1934. El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Andino.

(Núm. 3.291)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Fernando Serrano Salvador, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente promovido por el Procurador don Julio María García Sánchez, en nombre de doña Catalina Victoria López y López, casada con don Guillermo Vázquez Rodríguez, mayor de edad, propietarios y vecinos de Madrid, calle de Claudio Coello, número sesenta, a fin de justificar la pertenece el dominio de la finca que se expresa a continuación, y la que viene poseyendo quieta y pacíficamente, y sin interrupción alguna, desde que la adquirió en pleno dominio como única y exclusiva dueña, por herencia, de su señor padre, don Mateo López Sánchez, por adjudicación que se la hizo en las operaciones particionales de la herencia del don Mateo, y cuya finca es la siguiente:

Una casa sita en el pueblo de Vicálvaro, señalada con el número veintisiete de la calle Real, con fachada también a la calle de Mateo López, que antes era Callejón del Moro, que linda: al Este, fachada a la calle Real, por donde tiene entrada, en longitud de trece metros con ochenta centímetros; al Norte, o medianería derecha, con la casa número veintinueve de la misma calle, en longitud de treinta y cinco centímetros; al Sur, con fachada a la calle de Mateo López, antes Callejón del Moro, en línea de otros treinta y nueve metros y treinta y cinco centímetros, y finalmente, al Oeste, o medianería testero, linda con construcción en esta última calle en longitud de trece metros y ochenta centímetros, comprendiendo el perímetro así descrito una superficie plana y horizontal de quinientos cuarenta y tres metros con tres decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil novecientos noventa y cuatro pies también cuadrados con veintidós décimos de otro. Sobre el expresado solar existen una serie de construcciones, de las que, una

de ellas, que es cuerpo de edificio, que presenta su fachada a las calles Real y Mateo López, es de tipo antiguo, distribuido en dos cuartos con varias habitaciones en planta baja y otros dos en principal, y locales destinados a enseres y granero. Contiguo a las medianerías derecha y testero, se ha construido de nueva planta un pabellón distribuido en dos cuartos y pajar, destinándose a granero la planta superior, a la que se da acceso por dos escaleras de fábrica de ladrillo, construidas en el patio al descubierto. Finalmente, hay un pequeño local, en el que está colocado un motor para elevación de agua al depósito de hierro situado en la cubierta. Asimismo se ha construido un pozo de aguas claras para el abastecimiento de la finca.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se publica este edicto, que se insertará tres veces en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, haciéndose saber que en el término de ciento ochenta días, que se contarán desde la fecha en que se publique, por tercera vez, se admitirán todas las pruebas que se ofrezcan por doña Catalina Victoria López y López, por las personas ya citadas, por la anterior poseedora doña Purificación Ponce Ares, por los causahabientes de don Mateo López Sánchez, don Antonio, doña Victoria-María, doña Magdalena Isabel y doña María Aniceta López y López, por los titulares de las inscripciones de dominio vigente, doña Isidora Gómez Mantecón y don Anastasio Landa Ramírez, y por los propietarios colindantes, don Ramón Moreno Huelves, doña Brígida, doña Julia y doña Manuela Moreno Huelves; doña Paz Alción y doña Leonarda López, Viuda de don Serafín Moreno Huelves, como herederos de don Dionisio Moreno, doña Peregrina Ibáñez Huguet y sus hijos Carmen y Rafael Jerez Ibáñez, o por el Ministerio Fiscal, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, a fin de que comparezcan en este Juzgado, si quieren alegar sus derechos, en la inteligencia de que en su caso les parará a todos el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares, a tres de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario judicial,
(Firmado)
(A.—2.698)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número catorce de esta Capital, en las diligencias sobre reclamación de cantidad, importe de cuenta jurada por el Procurador don Ignacio Corujo y López Villamil con don Rafael Gay Ochoa, dimanante de autos ejecutivos seguidos por éste contra don Fernando Ruano Prieto y la Sociedad Anónima «Establecimientos Velasco», sobre reclamación de un crédito de sesenta mil pesetas, garantizado por hipoteca sobre un

cortijo llamado de Pachena, sito en los términos de Arjona y Porcuna, y hecho constar en escritura otorgada ante el Notario de esta Capital don Mateo Azpeitia, con fecha veinticinco de enero de mil novecientos veintinueve; se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, y precio de ocho mil pesetas, en que ha sido tasado, el relacionado crédito embargado al señor Gay Ochoa en las expresadas diligencias.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado, se ha señalado el día veintiséis del actual, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte deberán consignar los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero, y

Que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, siete de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
José Cruz

El Juez,
(Firmado.)
(A.—2.701)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Procurador don Federico Abarrátegui, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don José María Agesta Mendiluce, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de veintisiete mil quinientas pesetas, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, la siguiente

Finca

En San Sebastián. Un chalet denominado «Thontor Goshon», en el barrio de Ibaeta, en la cañada de Olarain, jurisdicción de la ciudad de San Sebastián. Ocupa un terreno solar de ciento treinta y cuatro metros cuadrados, equivalentes a mil setecientos cuarenta y dos pies también cuadrados; consta de planta baja de sótanos, con lavaderos, cuarto de servicio y garaje, piso bajo compuesto de vestíbulo, sala, comedor, cocina, despacho y W. C., y piso alto con cuatro dormitorios, baño y W. C. Tiene un terreno agregado destinado a jardín y huerta, de ochocientos ochenta y dos metros y noventa y un decímetros cuadrados, y toda la finca mide mil dieciséis metros y noventa y un decímetros cuadrados. Linda, al frente, u Oeste, por donde tiene la entrada, con camino servidumbre del colegio Captier y de la finca Arriola-Ene y demás lados con pertenecidos del Colegio Captier.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de San Se-

bastián, el día seis de diciembre próximo, y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La referida finca sale a pública subasta por primera vez, en la cantidad de cincuenta y cinco mil pesetas, precio convenido por las partes para este caso.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las expresadas cincuenta y cinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Octava

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Ante mí,

Rafael L. de Pando

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ismael Rodríguez Solano

(A.—2.703)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular de número seis, de esta capital, en los autos promovidos por don Juan Sánchez Pala, hoy don Angel del Moral Dosgodos, como subrogado en los derechos de dicho señor, contra la Sociedad anónima Urzabal, para hacer efectivo un crédito de noventa y tres mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y en la cantidad de ciento doce mil quinientas pesetas, la siguiente

Finca

Una casa en construcción, que consta de siete plantas, un ático y cinco patios, situada en esta capital, y su calle

de Lista, con vuelta en chaflán de cuatro metros a la calle del General Porlier, sin número determinado, distrito de Buenavista, demarcación de la sección tercera del Registro de la Propiedad del Norte. Linda: por su frente, orientada al Sur, en línea de veintidós metros, con la calle de Lista; por la derecha entrando, al Este, en línea de veintinueve metros y diecisiete centímetros, con la calle del General Porlier; izquierda, u Oeste, en línea de treinta y dos metros, y restero, o Norte, en línea de veintidós metros y ochenta y tres centímetros, con solar propiedad de la Compañía Urzabal, S. A. Las líneas descritas comprenden dentro de su perimetro una superficie de seiscientos treinta y siete metros cuadrados, equivalentes a ocho mil ciento noventa y un pies y sesenta y ocho decímetros también cuadrados.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de diciembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, catorce de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

José María de Antonio

V.º B.º

El Juez de primera instancia titular,

Antonio Ruiz López

(A.—2.704)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos promovidos por el Procurador don Ruperto Aicúa y Murillo, a nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra doña Manuela López y López y don Martín Díez López, sobre secuestro, posesión interina y venta de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de cuarenta mil pesetas de principal, intereses, costas y gastos, cuyos autos continúan hoy, contra el actual dueño de la referida finca, don Francisco Santamaría Asenjo, se anuncia por segunda vez, y

término de quince días, la venta en pública subasta de la siguiente

Finca

En Madrid. Una casa en esta capital, calle de Cartagena, número diecisiete, en el barrio de la Prosperidad, Registro de la Propiedad del Norte; linda: por Mediodía, con la calle de Cartagena, por donde tiene su fachada, en una longitud de trece metros y veinte centímetros; por Poniente, o medianería izquierda, con terreno de doña Marcelina Martín y Valencia, en una línea recta de dieciséis metros y veinticinco centímetros, la cual forma ángulo recto con la anterior; por Norte, o testero, con hotel número cuatro de la calle de Zabaieta, propiedad de la mencionada doña Marcelina, y solar número tres de la calle Constanza, propiedad de doña Plácida Angulo, midiendo una línea quebrada de tres rectas, que respectivamente tienen de longitud ocho metros y quince centímetros, un metro y noventa centímetros y cinco metros y diez centímetros, formando la primera con su anterior, o sea la segunda descrita, ángulo obtuso, saliente; la segunda de estas tres, con la primera de ella, ángulo recto saliente, y la tercera, con la segunda, otro ángulo recto entrante; y por Levante, o medianería derecha, linda con casa hotel de don Mariano Bautista Dender, en otra línea recta de dieciocho metros y setenta y cuatro centímetros, formando ángulo saliente con la tercera línea de las de testero y cerrando el perímetro, con la primera de partida o de fachada, la cual forma a su vez con ésta ángulo recto. El perímetro descrito es un polígono irregular de seis lados, que comprende una superficie plana de doscientos treinta y dos metros cuadrados con noventa y un decímetros y veintisiete centímetros, equivalentes a tres mil pies cuadrados. Dicha superficie se halla ocupada por una casa habitación y constaba de planta baja y principal, con sótanos, y repartida en tres crujías, y corral o patio de luces; las primeras se distribuyeron en dos viviendas por planta en cada uno de esos pisos, que consta de seis y siete piezas respectivamente, portal y escalera; y actualmente, por consecuencia de obras en ella consta de sótanos en primera crujía y cuatro plantas o pisos, y patio al testero.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de diciembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta de

la finca descrita la cantidad de sesenta mil pesetas, suma equivalente al setenta y cinco por ciento del precio porque el indicado inmueble salió a la venta la primera vez.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad fijada con tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Licenciado José Torres
Gustavo Lescure

(A.--2.705)

JUZGADO NUMERO II

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número once de esta Capital, en autos ejecutivos que sigue la Sociedad Española de los «Procedimientos Fit», S. A., contra don Lisardo Sánchez y Sánchez, vecino de Badajoz, con domicilio en el Cortijo de Botoá, término judicial y municipal de Badajoz, se sacan a la venta en pública y primera subasta trescientas noventa ovejas merinas blancas y reseñadas con el número 2 y el hierro LS, enlazadas en el costillar izquierdo.

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente en este referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno, y en el de igual clase de Badajoz el día cuatro de diciembre próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

El tipo de tasación será el de quin-ce mil seiscientas pesetas.

Segunda

No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho precio.

Tercera

Para tomar parte en la subasta, de-

berán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, y

Cuarta

Y que los expresados semovientes se encuentran en poder del deudor, don Lisardo Sánchez.

Dado en Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Felipe de Arán
(A.--2.702)

JUZGADO NUMERO I

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano de esta Capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de quinientas pesetas, importe de la multa impuesta por la Dirección general de Seguridad en tres de septiembre de mil novecientos treinta y dos, a don Julio Pérez Laguna, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de un mostrador-vitrina, de madera, de un metro de alto por un metro cincuenta centímetros de ancho, aproximadamente, y una vitrina de madera, pintada de color, de tres metros de alta por tres de ancha, aproximadamente, con puertas correderas de luna, embargados a dicho multado, que se hallan en poder del mismo en su domicilio, avenida de Pablo Iglesias, número veinticuatro; bajo el tipo de doscientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos, setenta y cinco por ciento de su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día primero de diciembre próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de indicado tipo, sin cuyo requisito no podrán licitar, y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Madrid, cinco de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

José González Llana
(D.--542)

JUZGADO NUMERO I

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano de esta Capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta a don José Caballero por el Jurado Mixto de Artes Gráficas de Madrid, en la reclamación formulada por el obrero don Francisco de Lamo Merlo, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez de una máquina «Minerva» con poleas, embargada a dicho deudor, de la que ha sido nombrado depositario don Julián Pina, domiciliado en el paseo

de las Delicias, número cincuenta y dos.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticuatro del actual mes, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que la referida máquina sale a subasta por el tipo de dos mil pesetas en que ha sido tasada.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad.

Madrid, diez de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

José González Llana
(D.--543)

JUZGADO NUMERO I

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano de esta Capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta a don Carlos Domínguez y don Juan Figueroa por el Jurado Mixto de Industrias de la construcción en la reclamación formulada por el obrero Francisco Figueras, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de un tren de sondeo, compuesto de un motor bastante usado, número 118.574, marca «Deutter», con todo su equipo y sus cuatro ruedas; una lanza, calzos y dos gatos para mover dicho tren; una torreta de hierro con un cable, una escalera de hierro; una rueda enganchada para el sondeo; cuatro varillas y una bomba para agua y otros dos cables más que bajan desde la torreta, embargados en dicho expediente, que se hallan en poder de doña Visitación Sánchez Romero, domiciliada en Balazote (Albacete), en la finca de don Gabino Lorenzo, situada en la Vega del Mirón, de dicho pueblo, por la cantidad de seis mil setenta y cinco pesetas, setenta y cinco por ciento de su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticuatro del actual mes, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de indicado tipo, sin cuyo requisito no podrán licitar, y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Madrid, cinco de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

José González Llana
(Núm. 3.290) (D.--544)

JUZGADO NUMERO I

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, en los autos de procedimiento sumario promovidos por

doña Dolores Clemarés Valero, contra doña Luz Calvo Mortorell, en reclamación de un préstamo, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, y por primera vez, de la finca hipotecada, que es:

Una casa sita en esta capital, y su calle travesía del Fúcar, número cuatro moderno, ocho antiguo, que ocupa una superficie plana de mil ochocientos dieciocho pies, equivalentes a ciento cuarenta y cuatro metros y treinta y cuatro centímetros cuadrados, según medición del Arquitecto que la construyó, o la de mil setecientos ochenta y nueve pies cuadrados, que hacen ciento treinta y ocho metros y ochenta y nueve centímetros cuadrados, según el título de adquisición. Linda: al Norte, frente, con dicha calle de la travesía del Fúcar; por la medianería derecha entrando, con la del número dos de la expresada calle, perteneciente a don Donato Asensio, y da frente al Poniente; por la medianería izquierda, con la del número seis de la misma calle, propia de los herederos de don Rafael Martínez Molina, y da frente a Oriente; y por el testero, con la medianería izquierda de la casa números diecinueve y veintiuno nuevo de la calle del Fúcar, perteneciente a los herederos de don Rafael Martínez Molina y da frente al Mediodía.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencias del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día quince de diciem-

bre próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta por el tipo de ochenta y cinco mil pesetas, convenido en la escritura.

Que para tomar parte en aquélla habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la expresada cantidad, y no se admitirá postura que no cubra el tipo.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Antonio Aguilar
(Firmado.)
(A.—2.700)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Francisco González Castell, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid y Secretario suplente del Juzgado municipal número nueve de los de esta Capital,

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado bajo el número doscientos cuarenta y tres

de orden del año actual, a instancia de don Antonio Jiménez Oliveras, contra doña Hermenegilda Miquel y Camés, sobre pago de cantidad, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a trece de julio de mil novecientos treinta y cuatro, el señor don Salvador Heredia y Vargas Machuca, Juez municipal del número nueve de los de esta Capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos entre partes de una, como demandante, don Antonio Jiménez Oliveras, mayor de edad, empleado y de esta vecindad; y de otra, como demandada, doña Hermenegilda Miquel, mayor de edad, de esta vecindad, y

Fallo

Que declarando confesa a la demandada doña Hermenegilda Miquel, debo condenarla y la condeno a que una vez que esta sentencia sea firme pague a don Antonio Jiménez Oliveras, la suma de ciento cincuenta pesetas ochenta y cinco céntimos que le reclama, con más las costas y gastos de este juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Salvador Heredia.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Salvador Heredia y Vargas Machuca, Juez municipal suplente del número nueve, estando celebrando audiencia pública de este día.—Madrid, trece de julio de mil novecientos treinta y cuatro.—Doy fe.—Lcdo. F. González.—Rubricado.

Lo inserto corresponde con su original a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada, doña Hermenegilda Miquel expido el presente, en Madrid, a doce de no-

viembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—2.707)

CITACIONES

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada en sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 343-1934, sobre coacciones, contra Domingo Blanco Muñoz y otros, por el señor Juez de instrucción de este partido, se acuerda citar por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a Alfonso González y José Luis González Faés, vecinos de Collado-Villalba, los que se encuentran residiendo en Madrid, actualmente, ignorándose el domicilio, para que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en referido BOLETIN comparezcan ante este Juzgado, con objeto de recibirles declaración. (Núm. 3.287) (B.—1.870)

AYUNTAMIENTOS

BITRAGO

La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto al mismo un crédito de 1.100 pesetas a los Capítulos I, IV, VIII y XVIII, del presupuesto ordinario de este municipio y año actual, que habrá de cubrirse con el exceso resultante de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio de 1933, para complementar los gastos de carcelarios o Administración de Justicia, material

1.574. Autorizar a la segunda Jefatura de Estudios y construcciones del Ferrocarril-Centro de España para ejecutar la desviación del camino vecinal de la Dehesa de la Villa a la carretera de Fuencarral a Manzanares, entre los perfiles 277 y 282, siempre que se cumplan las prescripciones que señala en su informe el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales.

1.575. Comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia que no existe, por parte de esta Corporación, inconveniente alguno para el establecimiento de un línea de automóviles de viajeros entre Madrid y Montejo de la Sierra, siempre que, en cuanto afecta a Vías Provinciales, se cumplan las condiciones que señala en su informe el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras de esta provincia.

1.576. Autorizar a la Compañía «Unión Eléctrica Madrileña» el establecimiento de dos cruces con línea eléctrica, uno en el kilómetro 4,100 de la carretera de Ciempozuelos a Griñón, otro en el kilómetro 1 del camino vecinal de Valdemoro a la carretera de Torrejón de Velasco, habiéndose de cumplir las condiciones que señala en su informe el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales.

1.577. Aprobar el presupuesto presentado por la Delegación de Servicios Hidráulicos del Tajo, relativo a los gastos probables que se originarán en la confrontación e informe del proyecto de aprovechamiento de agua del río Henares para el Instituto Psiquiátrico Provincial, importante 703,03 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente y se depositarán en la Pagaduría de la mencionada Delegación antes de fin de septiembre, a reserva de liquidar el gasto efectivo que se ocasione.

1.578. Aprobar el proyecto y presupuesto de instalación de una cámara frigorífica en la Residencia Provincial de Ancianos, de Aranjuez, para evitar la descomposición de los alimentos utilizados en dicho Establecimiento, por valor de 14.977,80 pesetas, ejecutándose las obras por concurso, y que pase el expediente a la Comisión de Hacienda para la habilitación del oportuno crédito extraordinario.

1.579. Aprobar la liquidación definitiva y total de las obras de reparación de fachadas en el Hospital de San Juan de Dios, ejecu-

1.556. Aprobar la cuenta justificada por el Gester Ion Fernando Cica de los gastos originados con motivo de su asistencia al Congreso Internacional de Enfermeras, celebrado en París, de acuerdo con lo dispuesto por la Comisión Gestora en sesión de 4 de julio de 1933.

1.557. Designar al señor García Trabado para que, en representación de la Corporación, forme parte, como Vocal, del Patronato de Política Social Inmobiliaria del Estado.

1.558. Quedar enterada con sentimiento del oficio de la Dirección del Hospital Provincial, participando que el día 22 de agosto último, falleció la Hija de la Caridad Sor Francisca Garmendia, cuyo sepelio deberá ser abonado con cargo a la partida adecuada del presupuesto parcial vigente del Establecimiento.

1.559. Autorizar a la Dirección del Hospital Provincial para que con cargo al Capítulo VIII, artículo 3.º, concepto 139 del presupuesto parcial del Establecimiento, abone las películas adquiridas con destino al Gabinete de Radiografía, durante el mes de agosto último, por un importe que no habrá de exceder de 4.000 pesetas.

1.560. Desestimar instancia de don Nicomedes Utrilla Torrejón, solicitando le sea concedida en prohijamiento una expósita, por oponerse a ello el párrafo segundo del artículo 174 del vigente Código Civil.

1.561. Desestimar instancia de Santiago de la Fuente López y su esposa doña Eugenia Jiménez Jiménez, vecinos de Navaldrinal (Avila), solicitando le sea devuelta la expósita Hilaria 87-3-447, por no reunir los solicitantes condiciones reglamentarias.

1.562. Conceder el ingreso, pensionado por esta Diputación en el Colegio Nacional de Sordomudos y cuando por el turno establecido en el mismo le corresponda, al niño Angel Vázquez Escamilla, por reunir las condiciones establecidas en las bases a este efecto acordadas en 16 de febrero de 1929.

1.563. Autorizar a las Hijas de la Caridad del Colegio de las Mercedes Sor Pilar Sánchez y Sor Concepción Merino, para que hagan uso de las aguas minero-medicinales que les han sido prescritas por el Profesor Médico del Establecimiento, abonándose el gasto que

para el Juzgado municipal, lámparas para el alumbrado público, socorros y conducción de pobres y gastos imprevistos.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Buitrago, a 12 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Fulgencio López. (Núm. 3.298) (E.—259)

ALCALA DE HENARES

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año 1935, se expone al público por término de ocho días, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean pertinentes.

Alcalá de Henares, 15 de noviembre de 1934.—El Secretario, Mariano Valiente.

(X.—840)

VILLAVICIOSA DE ODON

La segunda subasta que para el arriendo de los pastos de toda la Dehesa Boyal del Sotillo, de éstos propios, y que por virtud del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día quince del próximo pasado octubre, número 247 de orden, debería tener lugar el día 21 del actual, queda sin efecto, en cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de ayer, señalándose, y para la celebración de otra nueva, el día 28 de los corrientes, a las once de su mañana, con las modificaciones introducidas en el pliego de condiciones, por el sistema de pujas a la llana, para 500 cabezas de ganado lanar, o 100 vacuno, en estas Casas Consistoriales, y bajo el tipo de dos mil setecientos cincuenta pesetas.

También se advierte que contra el expresado acuerdo y modificación pueden presentarse, por escrito, has-

ta el día 20 del actual, las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que, caso de no presentarse ninguna, en el plazo mencionado, aquella tendrá lugar el día indicado, celebrándose otra segunda, si resultase desierta la anterior, el día 4 de diciembre siguiente, a la misma hora, bajo el mismo pliego de condiciones, y con la rebaja del 15 por 100.

Villaviciosa de Odón, 12 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Evaristo Lucero. (O.—918)

VILLAMANTA

Bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrá lugar el 8 de diciembre próximo, a las doce de su mañana, la subasta del arriendo del arbitrio de pesas y medidas y puestos públicos durante el ejercicio de 1935, bajo el tipo de 2.500 pesetas.

Los licitadores presentarán con arreglo al modelo siguiente, reintegrado debidamente, sus proposiciones.

Advirtiéndose al mismo tiempo que las condiciones de la subasta se encuentran expuestas al público por término de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para oír reclamaciones.

De quedar desierta la subasta se celebrará otra a los diez días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Villamanta, 13 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Francisco Martín.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas y de puestos públicos, acepta todas y cada una de las condiciones y ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas, y para tomar parte

acompaña resguardo de haber depositado el cinco por ciento del tipo de subasta.

(Fecha y firma del proponente.)
(Núm. 3.294) (O.—920)

VALDILECHA

El día 4 del próximo mes de diciembre se celebrarán en estas Casas Consistoriales las subastas de los arbitrios siguientes:

A las nueve de la mañana, la del arbitrio sobre pesas y medidas de uso obligatorio, juntamente con el de carga, agencia y colocación de frutos cedidos por los cosecheros y derechos de extracción, bajo el tipo de 6.000 pesetas.

A las diez, la de carnes frescas y saladas, bajo el tipo de 4.000 pesetas.

A las diez y media, la de degüello de reses y matadero, bajo el tipo de 500 pesetas.

A las once, la de puestos públicos y ambulancias, bajo el tipo de 600 pesetas.

A las once y media, la de roza extraordinaria de tierras de la Dehesa Boyal de estos propios, bajo el tipo de 60 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día de la subasta. Si en estos no hubiera licitadores, se celebrarán unas segundas, a los diez días siguientes, en el mismo local y condiciones.

Valdilecha, a 12 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Emilio Corral. (O.—917)

CENICIENTOS

Bajo las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento de esta villa, que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, se celebrarán las subastas de exacciones de los arbitrios que se expresan a continuación en estas Casas Consistoriales para el año 1935. El acto será presidido por el señor Alcalde o quien haga sus veces.

Primera. Arbitrio sobre pesas y medidas, puestos públicos de venta e industrias de call, el día 25 del corriente mes, a las once, por el tipo de 20.000 pesetas.

Segunda. Consumo local de carnes frescas y saladas, bebidas espirituosas y alcoholes, derechos de inspección sanitaria de alimentos y derechos de degüello, que tendrá lugar el día 30 del actual, a igual hora de las once, por el tipo de 12.000 pesetas.

Tanto en los depósitos previos al acto de subasta como en la fianza definitiva, que consistirán en el 5 por 100 y 10 por 100, respectivamente, se observarán los preceptos reglamentarios.

De no haber licitadores, se celebrará segunda subasta bajo las mismas condiciones los días 2 y 7, respectivamente, de diciembre próximo, a la misma hora, admitiéndose en esta propuesta con la rebaja sobre los tipos indicados, del 10 por 100.

Cenicientos, 12 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Francisco López. (Núm. 3.293) (O.—910)

AVISO

Don José Fernández y Félix, propietario del establecimiento del bar «Santa Cruz», sito en la plaza de Provincia, número tres, cede el mismo con todos sus derechos y enseres a don Antonio Zurita y Zurita, lo que se pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la inserción de este edicto perderán el derecho de hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—2 706)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 52

se produzca, que no podrá exceder de la cantidad de 500 pesetas, con cargo a la partida «Indeterminados», concepto 216, del presupuesto parcial vigente del indicado Establecimiento.

1.564. Quedar enterada de los oficios de la Dirección del Colegio de las Mercedes, participando haber sido trasladadas al Colegio Pablo Iglesias 101 niñas, y a Suances 36, y que han regresado de esta localidad otras 36 y 25 de Cádiz; y que conste en acta la satisfacción con que se ha enterado la Comisión Gestora de Madrid de las atenciones prodigadas por la Comisión Gestora de Cádiz, y especialmente por su ilustre Presidente, don Pedro de Icardi, a las 25 niñas del Colegio de las Mercedes que han permanecido durante un mes en el Establecimiento benéfico que sostiene la Diputación de Cádiz en aquella provincia, y que al mismo tiempo se oficie a dicha Corporación el gusto con que veía la Comisión Gestora de Madrid que aquella acordase el envío de 25 niñas de las sostenidas por la Diputación de Cádiz, para que durante un mes conviviesen en Madrid con las niñas del Colegio de las Mercedes, que corre a cargo de esta Diputación.

1.565. Conceder el ingreso en el Colegio de las Mercedes a las niñas Máxima González Suárez, Luisa Berral Sanz y María de las Mercedes y Victorina Pastor Mínguez, números 1.357, 1.358, 1.359 y 1.360, respectivamente, del Registro de turnos, y cuando éste les corresponda, con arreglo a las bases acordadas, por reunir las condiciones reglamentarias.

1.566. Declarar de abono, a favor de Polonia Martín Morales y Susana Gallardo Tordesillas la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional que, como acogidas que fueron del Colegio de las Mercedes, les correspondió en las extracciones de 22 de agosto de 1921 y 21 de abril de 1925, respectivamente, por justificar, con el acta que presentan, haber contraído matrimonio.

1.567. Declarar de abono a favor de María Crespo la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional que, como acogida que fué del Colegio de la Paz, le correspondió en el sorteo de 1.º de mayo de 1915, por justificar, con el acta que presenta, haber contraído matrimonio, y que dicha cantidad se entregue a don Mateo Galvarte, por autorizarlo así en su instancia la solicitante.

1.568. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de riego asfáltico de los kilómetros 1 al 10,600 de la carretera de Robledo de Chavela a San Lorenzo de El Escorial, ejecutadas por el contratista don Julio Morales.

1.569. Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de riego asfáltico de los kilómetros 19 al 28 de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, ejecutadas por el contratista «Ginés Navarro e Hijos», Sociedad Anónima, empezándose a contar el plazo de garantía de seis meses marcado en el pliego de condiciones del proyecto.

1.570. Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de riego asfáltico de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Aranjuez a Brea, ejecutadas por el contratista «Ginés Navarro e Hijos», Sociedad Anónima, empezándose a contar el plazo de garantía de un año, marcado en el pliego de condiciones del proyecto.

1.571. Comunicar al Servicio Agronómico Nacional (Sección de Madrid), que no procede aprobar la minuta de devengos que remitió, en razón a que, según informa el señor Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario de esta provincia, las inspecciones que darían lugar a tales devengos son preceptivas para los viñedos particulares y no para los que pertenecen a corporaciones oficiales.

1.572. Acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Cadalso de los Vidrios, acordando la construcción de una rampa desde la plaza de dicha villa al camino de Cadalso a Cenicientos, cuyo importe de 10.686,25 pesetas habrá de abonarse con cargo a la partida 275 del artículo 5.º, Capítulo XI del vigente presupuesto de gastos, y autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para ejecutar la obra por el sistema de administración o destajo.

1.573. Acceder a lo solicitado por «Riegos Asfálticos», Sociedad Anónima, concediéndole una prórroga de dos meses para la terminación de las obras de afirmado especial de los kilómetros 1 al 4 de la carretera provincial de Valdemorillo a Chapinería y camino provincial del kilómetro 10 de la de Brunete a El Escorial a la de Villanueva del Pardillo.